

BUENOS AIRES, 25 JUN. 2025

VISTO, el Expediente N° 29/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 10/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para la construcción en seco.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.118.800,00).



RES. C.A. N° 46 /2025

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 32 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 9 de mayo de 2025.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

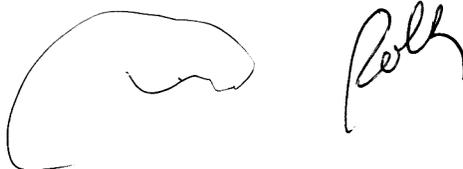
Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 20 de mayo de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5) por un total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.525.992,00) y BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.111.450,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 182/25, ha tomado la intervención de su competencia informando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado oportunamente.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2090, de fecha 3 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.



Que, además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L., a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

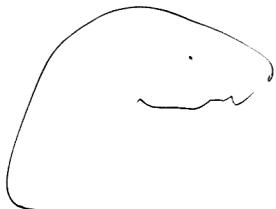
Que a su vez, dicha Comisión aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los renglones Nros. 3, 6 y 16, en todos los casos, por superar ampliamente el costo estimado y las mismas resultar económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para cada uno de los renglones.

Que asimismo, aconseja se declaren fracasados los renglones Nros. 3, 4 a 6, 7, 10, 11, 14, 16 y 17, a raíz de no contarse con propuestas válidas para dichos renglones.

Que además, aconseja se declaren desiertos los renglones Nros. 9, 12 y 13, a raíz de no contarse con propuestas para dichos renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

3  

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 29/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de materiales para la construcción en seco.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2090, a las ofertas presentadas por la firma MALPELI HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-71425595-5); y BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) para los renglones Nros. 3, 6 y 16.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2090, a la oferta presentada



RES. C.A. N° 46 /2025

por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2090, los renglones Nros. 3 al 7, 10, 11, 14, 16 y 17.

ARTÍCULO 5°.- Declárense desiertos, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2090, los renglones Nros. 9, 12 y 13.

ARTÍCULO 6°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.731.225,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2025.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.

RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 **BENEDETTI S.A.I.C.**

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|----------|------------------|--|-----------------|------------------------|
| 1 | 25 | Unidad | Cajas de 1000 unidades de tornillos T1 ½" cabeza punta mecha tamaño 8cm. | \$ 24.298,00 | \$ 607.450,00 |
| 2 | 30 | Unidad | Cajas de 500 unidades de tornillos T3 6X1 ½" autoperforante cabeza trompeta punta aguja. | \$ 16.717,00 | \$ 501.510,00 |
| 8 | 40 | Unidad | Baldes de 15kg De masilla para durlock. | \$ 29.938,00 | \$ 1.197.520,00 |
| 15 | 315 | Unidad | Perfiles montante de chapa zincada de 35mm x 2,60mts. | \$ 4.523,00 | \$ 1.424.745,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 3.731.225,00 |
| EN LETRAS: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO. | | | | | |

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.

RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.